

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	pág. 3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	pág. 3
3.	ENTRADA EN VIGOR	pág.
4.	IMPLEMENTACION DE LOS CRITERIOS ASG	pág. 4
5.	COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN	pág. 5
6.	INFORMACIÓN A CLIENTES SOBRE LA POLÍTICA	pág. 6
7.	APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA	Pág.6

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros establece que los participantes en los mercados deben disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

El artículo 3, Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad, establece que los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

La entidad, como sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva que presta la actividad de gestión de IICs, ha creado la presente Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad (en adelante la Política) que recoge la forma en que dichos riesgos son tenidos en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación, con carácter general, a todo el personal de la Entidad y especialmente, debe ser conocida por la Dirección, los gestores de fondos, el departamento de gestión de riesgos y demás personas vinculadas a la Entidad, directa o indirectamente, por una relación de control.

Dado el tamaño y recursos de nuestra entidad, ACCI CAPITAL INVESTMENTS SGIIC SA se acoge al principio de proporcionalidad que ofrece el regulador y la aplicación de la Política se irá implementando y detallando a lo largo del periodo que indique el regulador y en la medida que sea posible ir incorporando estándares en esta materia.

3. ENTRADA EN VIGOR

Las autoridades europeas de supervisión (ESMA, EBA y EIOPA) publicaron, el 25-2-2021, un comunicado sobre la aplicación del reglamento de divulgación (SFDR, por sus siglas inglesas) y sus normas técnicas de regulación (RTS, por sus siglas inglesas) aún pendientes de aprobación.

El principal objetivo de la declaración es garantizar un enfoque armonizado en la presentación del contenido y las metodologías de la información relacionada con la sostenibilidad, considerando las diferentes fechas de aplicación del reglamento y de las RTS:

- El reglamento de divulgación es aplicable desde el 10-3-2021 bajo el principio de «cumplir o explicar».
- La fecha de aplicación propuesta para las RTS está prevista para el 1-1-2022

4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS ASG

A continuación, se detalla la política de integración de los riesgos de sostenibilidad, establecida por la Sociedad para la prestación del servicio de gestión de Instituciones de Inversión Colectiva.

Los criterios ASG (o ESG en inglés) que atienden a los tres pilares de la sostenibilidad son el Ambiental, el Social y el de Gobernanza son:

- **Criterios Ambientales (A):** Abarca temáticas como los riesgos climáticos, la escasez de recursos naturales, la contaminación y los residuos, además de las oportunidades medioambientales.

Política, gestión y reporting medioambiental, consumo de recursos, contaminación (residuos, agua, aire, maderas...), conservación de la biodiversidad, economía circular, productos, negocios de impacto positivo (energías renovables) / negativo a nivel medioambiental, etc.

- **Criterios Sociales (S):** Incluye cuestiones laborales y de responsabilidad de productos, riesgos como la seguridad de los datos y la oposición de los grupos de interés.

Fomento del cumplimiento de los derechos humanos / derechos del trabajo (formación, salud y seguridad, igualdad...), labor en países en desarrollo reducción de desigualdades, inversión en la comunidad, productos/negocios de impacto positivo / negativo a nivel social, creación de empleo, etc.

- **Gobernanza (G): Gobierno corporativo :** Comprende elementos relacionados con el gobierno corporativo y el comportamiento de la empresa, como la calidad y la eficacia del consejo.

Prácticas responsables / implicación en consejos de dirección, cumplimiento con principios contra soborno / corrupción, mujeres en órganos de dirección, códigos de ética empresarial, relación con stakeholders/ empleados / clientes / proveedores, etc.

La principal finalidad de toma de decisiones de inversión bajo estos criterios es la de generar impactos positivos sobre la sociedad y el medioambiente. Esta evaluación no es un proceso estático, sino que estará en constante evolución.

Criterio de selección de compañías:

La Entidad trata de ponderar adecuadamente todos los factores de riesgo relevantes a la hora de elaborar tomar las decisiones. Así, en la toma de decisiones de inversión se tienen en cuenta, entre otros, los riesgos de mercado, crédito, liquidez y/o contraparte y sostenibilidad. Por tanto, los factores y riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) se tienen en cuenta como una herramienta adicional que ofrece una mayor información sobre los riesgos no financieros actuales y potenciales de las inversiones.

Debe entenderse, por tanto, de manera conjunta con el análisis tradicional y no exclusivo de la “inversión sostenible”.

Si bien, la SGIIC cree que los riesgos de sostenibilidad podrían tener un impacto, positivo o negativo, en los rendimientos de nuestras carteras gestionadas, estos impactos no son materiales, habida cuenta del modelo de gestión seguido en el seno de la Entidad.

Principales Incidencias Adversas:

La entidad no tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad porque considera que para poder hacerlo con el rigor necesario es imprescindible la publicación de los correspondientes desarrollos normativos del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

La entidad podrá tener en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, una vez sean publicados y analizados dichos desarrollos.

5. COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

La política de remuneración de la Entidad se basa, fundamentalmente, en remuneraciones fijas y variables. Las remuneraciones variables se determinan de forma discrecional y están fuertemente vinculadas a los resultados de cada empleado y a los resultados financieros globales de la Entidad. A través de este sistema, cualquier impacto negativo desde el punto de vista del riesgo de sostenibilidad que tenga un impacto negativo igualmente en las inversiones, haría disminuir la remuneración.

6. INFORMACIÓN A CLIENTES SOBRE LA POLÍTICA

La presente Política se pondrá a disposición de los clientes, y del público en general, a través de la página web de la Entidad www.accipartners.com

7. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de la Entidad. Las eventuales modificaciones de la presente Política requerirán de la aprobación del Órgano de Administración de la Entidad.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.
- A propuesta de los responsables de las funciones de control interno de la Entidad o de la dirección, cuando se entienda que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a la situación y al negocio de la Entidad en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.